



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

DECRETO 29/2025

ASUNTO.- APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "LA JARA".

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

VISTA la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocaban las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

VISTA la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para 2024 y 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa de fecha 20 de Diciembre de 2024, por la que se le concede al Ayuntamiento de El Real de la Jara subvención para la puesta en marcha del "PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "LA JARA", de un año de duración.

Vista la necesidad de la dotación del personal interviniente para la puesta en marcha del PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "LA JARA" con la contratación de una plaza de personal director, una de docente y otra de apoyo administrativo, una plaza de orientador, de acuerdo la propuesta de resolución para la concesión de subvención, concedida a este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional, bajo la Orden de 13 de septiembre de 2021, que regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y VISTO que para ello es necesario garantizar en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le están conferidas por el Artº. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y Artº. 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y, demás disposiciones que le son de aplicación viene en **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN (DIRECTOR/A, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ORIENTADOR/A) DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "LA JARA" y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de una plaza de personal director, una de formador y otra de apoyo administrativo.

Las Bases son las siguientes:

"BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN (DIRECCIÓN, DOCENTE, ORIENTADOR Y APOYO ADMINISTRATIVO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "LA JARA", DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA, REGULADOS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal directivo, docente, orientador y apoyo administrativo para la ejecución del programa de empleo y formación "LA JARA", del Excmo Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla).

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

BASE PRIMERA. REQUISITOS:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

2. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

4. No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.

5. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida como requisito específico para participar en el proceso selectivo. En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

Deberá presentar el original de dicho título a la finalización del proceso de selección, en el caso de que resultase seleccionado / a, tras el llamamiento que, en su caso, se le efectúe para el ofrecimiento de un nombramiento interino o contrato temporal.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, en el momento del llamamiento mencionado en el anterior párrafo, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. Para las personas aspirantes que posean un grado de discapacidad igual o superior al 33%, si solicitan expresamente adaptaciones para realizar las correspondientes pruebas, deberán aportar junto a la solicitud de participación, un Certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, así como un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, de fecha actualizada, a efectos de que por el Tribunal -de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad-, se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Si el Certificado de Discapacidad no establece expresamente el carácter irreversible de la misma, deberá estar actualizado, entendiéndose que cumple este requisito en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el grado de discapacidad sea revisable de oficio, que el certificado refleje una fecha de revisión que sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

- Cuando el grado de discapacidad sea revisable a instancia de la persona interesada, que el certificado haya sido expedido con dos años de antelación a la finalización del plazo presentación de solicitudes.

En relación a la petición expresa en la solicitud, de adaptaciones de tiempo y/o medios en la realización de la prueba, la decisión adoptada por el Tribunal se pondrá en conocimiento de las personas interesadas a través de un anuncio que se insertará en la Web del Ayuntamiento con posterioridad a la publicación de las Listas Definitivas y con anterioridad a la realización del ejercicio de las pruebas selectivas.

7. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario interino o de la contratación como personal laboral temporal.

7.1.- Puestos a cubrir.- Según se recoge en el Proyecto aprobado con número de expediente 41/2024/PE/0118, el personal necesario, con carácter temporal, para la ejecución del mismo es el siguiente:

- **1 Personal Directivo.** Las especialidades, la jornada, retribución y período de contratación será el especificado en el ANEXO I.
- **1 Personal de Apoyo Administrativo.** Las especialidades, la jornada, retribución y período de contratación será el especificado en el ANEXO I.
- **1 Personal Formador. Docente para la impartición de las especialidades de: "EOCB0108 Fábricas de Albañilería" y "EOCB06 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificios".** Las especialidades, la jornada, retribución y período de contratación será el especificado en el ANEXO I.

El Proyecto "FORMACIÓN Y EMPLEO LA JARA" está vinculado al Certificado de Profesionalidad "Fábricas de Albañilería (EOCB0108)" y al Programa Formativo "Mantenimiento y Rehabilitación de Edificios (EOCB06)".

La selección se realizará mediante Concurso-Oposición y cuyo proceso selectivo se desarrolla en las presentes bases, siendo diferente dependiendo del puesto a ocupar.

8. En definitiva, para la admisión en las pruebas selectivas bastará:

- Cumplimentar la solicitud declarando bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos aportando a la misma copia de los documentos que se relacionan en el modelo de solicitud.
- Abonar la correspondiente tasa o acreditar su exención/bonificación.
- Y en el caso de tener una discapacidad igual o superior al 33% y asimismo solicitar una adaptación en la realización de las pruebas, aportar junto con la solicitud, el Certificado de Discapacidad y el Dictamen Técnico Facultativo.

BASE SEGUNDA. SOLICITUDES:

La presentación de las solicitudes se realizará en los registros oficiales de este Ayuntamiento. En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelo específico de solicitud de participación en este proceso selectivo y éste, de acuerdo con la citada Ley, tienen carácter obligatorio para todas las personas aspirantes, estando disponible en la Sede Electrónica y en el mismo Ayuntamiento. Deberá presentarse en SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA, en Trámites más destacados: PRESENTACIÓN DE ESCRITOS. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

- Solicitud específica de participación en este proceso selectivo con copia de documentos requeridos según plaza a la que se participa.

- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

- En el caso de que la persona aspirante solicite adaptaciones en la realización de la prueba, deberá presentar:

- por un lado, Dictamen Técnico Facultativo,

- y, por otro lado, Certificado de Discapacidad que, en el caso de que no refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en el apartado seis de la Base primera.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la Web del Ayuntamiento de El Real de la Jara (www.elrealdelajara.es) y picar sobre el banner SEDE ELECTRONICA.

- Sede electrónica. "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS"

Por tanto, la presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

a) La cumplimentación e inscripción en línea.

b) Adjuntar el pago de la tasa correspondiente.

c) El registro electrónico de la solicitud.

BASE TERCERA. PAGO DE TASAS:

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, la tasa de inscripción cuya concreta será la especificada en el Anexo I, según ordenanza fiscal municipal. El abono puede efectuarse de tres modos:

- Transferencia bancaria electrónica.
- De manera presencial en cualquier oficina de Caja Rural del Sur.
- Importe de las tasas por derechos de examen a tener en cuenta según la plaza que se participa - véase ANEXO I de las presentes bases:

- Grupo A1 (Antiguo grupo A) o de nivel equivalente:	40 €/ cada participante
- Grupo A2 (Antiguo grupo B) o de nivel equivalente:	35 €/ cada participante
- Grupo B o de nivel equivalente:	30 €/ cada participante
- Grupo C1 (Antiguo grupo C) o de nivel equivalente:	25 €/ cada participante
- Grupo C2 (Antiguo grupo D) o de nivel equivalente:	20 €/ cada participante
- Agrupaciones Profesionales (Antiguo grupo E) o de nivel equivalente:	10 €/ cada participante

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

- **Derechos de examen:** Serán abonados en la entidad Caja Rural del Sur en el número de cuenta corriente código IBAN ES81 - 3187- 0716-2626 -1309 -1723, indicando en el comprobante o justificante NOMBRE Y APELLIDOS y DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda "PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZA -A LA QUE SE OPTA-". A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

El plazo de abono de las tasas por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

BASE QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS:

1. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos en esta Administración serán incorporados y tratados por este Ayuntamiento para el fin que se hayan facilitado.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de El Real de la Jara, ante el cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón de Edictos y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Esta publicación cumple con las orientaciones sobre "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

de actos administrativos" publicadas por la AEPD. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES:

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la página Web del Ayuntamiento.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de las Listas Provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES para presentar alegaciones, si no procediese subsanación alguna, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución en la que se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio del proceso selectivo, así como los miembros del Tribunal de Selección.

Esta Resolución se publicará en BOP de Sevilla y en la página Web del Ayuntamiento.

4. Si procediese subsanar solicitudes, se dictará Resolución en la que se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones y en la que se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en esta Resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento.

5. No obstante lo anterior, excepcionalmente, por razones de celeridad y eficacia, podrá ser establecida la fecha y hora de realización del ejercicio en la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, en su caso, la designación de los miembros del Tribunal de selección.

6. La Resolución que eleve a Definitiva la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas o la que apruebe las Listas Definitivas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

BASE SÉPTIMA. TRIBUNALES:

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: Persona designada por la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral del Ayuntamiento.

- Secretaría: Quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a otro/a funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

4. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de la prueba selectiva, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de todas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, -según orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en el mismo-.

5. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Del mismo modo, aplicará en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin que tampoco puedan ser nombradas como personal colaborador o asesor de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cada una de las pruebas selectivas individualmente consideradas en los CINCO AÑOS anteriores a la publicación de cada convocatoria.

6. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

7. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

11. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley. Tras la celebración de los ejercicios, se publicará en la página Web la plantilla provisional de respuestas. Contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación de la mencionada plantilla. Estas reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en la publicación de la plantilla definitiva junto con la calificación del ejercicio, señalando las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, así como las que hayan sido anuladas de oficio por el Tribunal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la calificación obtenida.

12. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas las personas especialistas asesoras del Tribunal. El personal colaborador percibirá sus retribuciones conforme a lo que establezca la normativa reguladora que esté en vigor en ese momento.

13. Los miembros del Tribunal deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

14. El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en Ayuntamiento de El Real de la Jara, Plaza de Andalucía, n.º 8, 41250 – El Real de la Jara (Sevilla), debiendo dirigirse al mismo.

BASE OCTAVA. PROCESO SELECTIVO:

1. El sistema de selección será el previsto según las presentes bases de selección y de acuerdo con el proceso selectivo al que se opta, siendo desarrollado el proceso selectivo en el ANEXO I y siguientes.

BASE NOVENA. RECLAMACIONES, RECURSOS, CALIFICACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO:

La plantilla provisional de respuestas será publicada en la Sede Electrónica, y contra la misma se podrán interponer reclamaciones en el plazo de los tres días naturales siguientes a la mencionada publicación. En el caso de que se presenten reclamaciones, el Tribunal será convocado en una sesión en la que se resolverán las mismas, y se procederá a determinar las calificaciones definitivas, siendo éstas obtenidas de la siguiente manera: (véase detalle procesos selectivos según cuadro anexos-plaza a la que se opta). El desarrollo del ejercicio – OPOSICIÓN se reviste como prueba obligatoria y primera fase del procedimiento, debiendo aprobarse (NOTA MÍNIMA 5) para pasar a la segunda fase de valoración de méritos – CONCURSO.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la parte del ejercicio - OPOSICION. Contra dichas calificaciones, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de tres días naturales siguientes a la publicación, así como recurso de alzada o cualquier otro con la legalidad vigente. En el caso de que se hayan presentado alegaciones a las calificaciones definitivas mencionadas anteriormente, el Tribunal será convocado para resolver las mismas. Se

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

publicará en la página Web del Ayuntamiento la resolución de estas reclamaciones junto a la Lista Definitiva de personal seleccionado, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida.

BASE DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Las personas que definitivamente hayan sido seleccionadas para la plaza, deberán aportar ante la Corporación, conforme sea llamada para el ofrecimiento de un nombramiento interino o contrato temporal, relación de los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base primera. Quienes, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

Cuando se produzcan renunciaciones antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, o, habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no suscribiese el contrato, se llamará a la siguiente persona de acuerdo con el orden de prelación. Cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base primera, y, así se comprueba antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, éstas, serán eliminadas de la selección.

BASE UNDÉCIMA.- Trasladar Resolución de Alcaldía con los resultados de la selección a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se proceda a la validación de las personas propuestas y una vez validadas, publicar la lista definitiva de personas seleccionadas para el Programa de Empleo y Formación "La Jara" en la página Web del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

ANEXO I

Proyecto	FORMACIÓN Y EMPLEO “LA JARA”
Denominación del puesto de trabajo	Director/a Programa de Empleo y Formación
Número de plazas	Una

Requisitos generales	Los exigidos en las Bases
Requisitos específicos	Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario. Al menos un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo. Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.
Información sobre la plaza	Nombramiento como Funcionario/a interino/a o personal laboral, a determinación de la propia corporación municipal. El personal interinos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. El contrato que regulará la relación laboral será a jornada completa y tendrá una duración de 12 meses. Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la resolución de concesión de subvención del programa.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	• Solicitud en modelo oficial. ANEXO II • DNI • Currículum Vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud • Fotocopia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados • Informe actualizado de Vida Laboral

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

FASES PROCESO SELECTIVO	
A) FASE MERITOS	MAXIMO 6 PUNTOS
Titulación igual o superior añadida a la exigida como requisito específico para participar en el proceso selectivo (Hasta un máximo de 1 punto)	- Otra titulación universitaria oficial del mismo nivel, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario, a razón de 0,5 puntos por titulación. - Otra titulación superior a la exigida como requisito mínimo, a razón de 0,5 puntos por titulación.
Experiencia profesional superior al periodo exigido como requisito obligatorio en los requisitos mínimos del puesto ofertado. (Hasta un máximo de 3 puntos)	- Por cada mes de trabajo en el mismo puesto (Dirección y/o Coordinación en programas de Empleo y Formación) al que se opta, en programas de escuelas taller, casas de oficios y/o talleres de empleo, y/o en puesto similares en otros programas de empleo y/o formación en la administración pública a razón de 0,15 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos. - Por cada mes de trabajo en el mismo puesto (Dirección y/o Coordinación en programas de Empleo y Formación) al que se opta, en programas de escuelas taller, casas de oficios y/o talleres de empleo, y/o en puesto similares en otros programas de empleo y/o formación en empresa privada o por cuenta propia a razón de 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.
Participación en cursos de formación. (Hasta un máximo de 2 puntos). Se valorará la formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado, y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, valorándose cada curso conforme a los siguientes criterios:	- Hasta 14 horas: 0,05 puntos/curso. - De 15 a 40 horas: 0,10 puntos/curso. - De 41 a 70 horas: 0,20 puntos/curso. - De 71 a 100 horas: 0,40 puntos/curso. - De 101 a 200 horas: 0,50 puntos/curso. - De 201 a 300 horas: 0,75 puntos/curso. - Más de 300 horas: 1 punto/curso.
No se valorarán aquellos cursos en cuyo certificado no conste el número de horas. En caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 25 horas.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIO MÉRITOS	6 PUNTOS

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

B) FASE OPOSICION	MAXIMO 10 PUNTOS
--------------------------	-------------------------

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico de desarrollo, con un máximo de 10 ejercicios prácticos correspondiente a las funciones propias del puesto y según temario de la plaza. El tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal, no pudiendo ser inferior a 60 minutos ni superior a 120 minutos.

Será calificado con un máximo de 10 puntos.

El Tribunal podrá autorizar, previo anuncio en el tablón municipal, el uso y consulta de textos legales, así como de calculadora para la realización de los ejercicios.

Para superar la prueba, los aspirantes deberán obtener una mínima de 5 puntos, si bien el Tribunal podrá determinar una nota de corte más baja con objeto de facilitar el paso a la siguiente fase de un mayor número de aspirantes, caso de considerarlo necesario en atención a los resultados de la prueba.

El orden de llamamiento de los aspirantes será por orden alfabético, atendiendo al resultado del sorteo al que al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o norma que lo sustituya.

Una vez realizado el ejercicio práctico de desarrollo, se procederá a su lectura obligatoria, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

El Tribunal puede formular preguntas relacionadas con el ejercicio a fin de aclarar conceptos que no hayan quedado bien definidos o le surjan dudas en general.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 60 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento.

TEMARIO PARA DIRECTORES DE ESCUELAS TALLER

MÓDULO 1: FUNCIONES DEL DIRECTOR Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Funciones del Director de la Escuela Taller
2. Marco normativo y bases reguladoras

MÓDULO 2: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN

3. Planificación de la formación teórica y práctica
 - Estructura del programa en función de las especialidades
 - Adaptación de contenidos a la empleabilidad.
4. Supervisión y evaluación del alumnado-trabajador

MÓDULO 3: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

5. Gestión de personal y alumnado
6. Gestión económica y justificación de subvenciones

MÓDULO 4: RELACIÓN CON EL MERCADO LABORAL

7. Inserción laboral y orientación profesional
8. Prevención de Riesgos Laborales en la Formación Práctica

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Proyecto	FORMACIÓN Y EMPLEO “LA JARA”
Denominación del puesto de trabajo	Docente para la impartición de las especialidades de: “EOCB0108 Fábricas de Albañilería” y “EOCB06 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificios”.
Número de plazas	Una
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases
Requisitos específicos	Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Técnico Superior de FP de Edificación y Obra Civil (Área profesional de albañilería y acabados), Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Edificación y Obra Civil(Área profesional de albañilería y acabados), Técnico de Formación Profesional de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área profesional de albañilería y acabados), Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la familia profesional de Edificación y Obra Civil(Área profesional de albañilería y acabados) Experiencia Profesional: Si se cuenta con titulación se requiere 1 año de experiencia. Si no se cuenta con titulación, se requieren 3 años de experiencia. (RD 659/2023 “ si la persona aspirante a docente no acredita titulación, se requerirán 4 años de experiencia profesional) Conforme al artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad: Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo. En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos: a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

	b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
Información sobre la plaza	Nombramiento como Funcionario/a interino/a o personal laboral, a determinación de la propia corporación municipal. El personal interinos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. El contrato que regulará la relación laboral será a jornada completa y tendrá una duración de 12 meses. Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la resolución de concesión de subvención del programa.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	DNI Solicitud en modelo oficial. ANEXO II Currículum Vitae Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos Informe actualizado de Vida Laboral

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Méritos	Puntuación
Titulación igual o superior añadida a la exigida como requisito específico para participar en el proceso selectivo (Hasta un máximo de 1 punto)	- Otra titulación universitaria oficial del mismo nivel, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario, a razón de 0,5 puntos por titulación. - Otra titulación superior a la exigida como requisito mínimo, a razón de 0,5 puntos por titulación.
Experiencia profesional superior al periodo exigido como requisito obligatorio en los requisitos mínimos del puesto ofertado. (Hasta un máximo de 3 puntos)	- Experiencia docente en la especialidad ofertada o en especialidad de FPE de la familia y área profesional, valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida. - Experiencia docente en acciones formativas impartidas, distintas a las anteriores, con contenidos relacionados con la familia profesional de las especialidades ofertada, valorándose a razón de 0,10 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida. - Experiencia profesional, no docente, en las ocupaciones profesionales relacionadas con el certificado de profesionalidad, valorándose 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
Participación en cursos de formación. (Hasta un máximo de 2 puntos). Se valorará la formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado, y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, valorándose cada curso conforme a los siguientes criterios:	- Hasta 14 horas: 0,05 puntos/curso. - De 15 a 40 horas: 0,10 puntos/curso. - De 41 a 70 horas: 0,20 puntos/curso. - De 71 a 100 horas: 0,40 puntos/curso. - De 101 a 200 horas: 0,50 puntos/curso. - De 201 a 300 horas: 0,75 puntos/curso. - Más de 300 horas: 1 punto/curso.
No se valorarán aquellos cursos en cuyo certificado no conste el número de horas. En caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 25 horas.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIO MÉRITOS	6 PUNTOS

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

B) FASE OPOSICION

MAXIMO 10 PUNTOS

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico de desarrollo, con un máximo de 10 ejercicios prácticos correspondiente a las funciones propias del puesto y según temario de la plaza. El tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal, no pudiendo ser inferior a 60 minutos ni superior a 120 minutos.

Será calificado con un máximo de 10 puntos.

El Tribunal podrá autorizar, previo anuncio en el tablón municipal, el uso y consulta de textos legales, así como de calculadora para la realización de los ejercicios.

Para superar la prueba, los aspirantes deberán obtener una mínima de 5 puntos, si bien el Tribunal podrá determinar una nota de corte más baja con objeto de facilitar el paso a la siguiente fase de un mayor número de aspirantes, caso de considerarlo necesario en atención a los resultados de la prueba.

El orden de llamamiento de los aspirantes será por orden alfabético, atendiendo al resultado del sorteo al que al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o norma que lo sustituya.

Una vez realizado el ejercicio práctico de desarrollo, se procederá a su lectura obligatoria, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

El Tribunal puede formular preguntas relacionadas con el ejercicio a fin de aclarar conceptos que no hayan quedado bien definidos o le surjan dudas en general.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 60 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento.

TEMARIO PARA PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS TALLER

MÓDULO 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN

1. Funciones del personal docente en la Escuela Taller
2. Planificación de la formación teórica y práctica

MÓDULO 2: METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN

3. Aplicación de metodologías activas y aprendizaje práctico
4. Evaluación del aprendizaje y seguimiento del alumnado

MÓDULO 3: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

5. Prevención de riesgos laborales en el ámbito de la formación

MÓDULO 4: RECURSOS Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

6. Uso y mantenimiento de herramientas y materiales
7. Orientación profesional e inserción laboral del alumnado

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Proyecto	FORMACIÓN Y EMPLEO “LA JARA”
Denominación del puesto de trabajo	Personal de Apoyo Administrativo
Número de plazas	Una
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases
Requisitos específicos	• Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior o Medio de Administración, Gestión administrativa y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas. • Al menos, un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años en el grupo de cotización 5 del Régimen General de la Seguridad Social. (esto ya no es obligatorio) • 1 año de experiencia en los últimos 10 años (novedad PEF 2024) • Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.
Información sobre la plaza	Nombramiento como Funcionario/a interino/a o personal laboral, a determinación de la propia corporación municipal. El personal interinos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. El contrato que regulará la relación laboral será a jornada parcial 20 horas/semana y tendrá una duración de 12 meses. Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la resolución de concesión de subvención del programa.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	DNI Solicitud en modelo oficial. ANEXO II Curriculum Vitae Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos Informe actualizado de Vida Laboral

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Méritos	Puntuación
Titulación igual o superior añadida a la exigida como requisito específico para participar en el proceso selectivo (Hasta un máximo de 1 punto)	- Otra titulación universitaria oficial del mismo nivel, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario, a razón de 0,25 puntos por titulación. - Otra titulación superior a la exigida como requisito mínimo, a razón de 0,5 puntos por titulación.
Experiencia profesional superior al periodo exigido como requisito obligatorio en los requisitos mínimos del puesto ofertado. (Hasta un máximo de 3 puntos)	- Por cada mes de trabajo como personal administrativo (Grupo 5 y/o superior) en la administración pública a razón de: 0,10 puntos/mes. - Por cada mes de trabajo como personal administrativo en empresa privada o por cuenta propia: 0,05 puntos/mes.
Participación en cursos de formación. (Hasta un máximo de 2 puntos). Se valorará la formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado, y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, valorándose cada curso conforme a los siguientes criterios:	- Hasta 14 horas: 0,05 puntos/curso. - De 15 a 40 horas: 0,10 puntos/curso. - De 41 a 70 horas: 0,20 puntos/curso. - De 71 a 100 horas: 0,40 puntos/curso. - De 101 a 200 horas: 0,50 puntos/curso. - De 201 a 300 horas: 0,75 puntos/curso. - Más de 300 horas: 1 punto/curso.
PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIO MÉRITOS	6 PUNTOS

<u>B) FASE OPOSICION</u>	<u>MAXIMO 10 PUNTOS</u>
---------------------------------	--------------------------------

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados. No obstante, lo anterior, si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera, pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

En caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Las personas aspirantes no podrán levantarse ni entregar el ejercicio hasta la finalización del tiempo establecido para su realización para no molestar al resto. Así se le hará saber a las personas aspirantes antes de la iniciación de los ejercicios.

Las pruebas consistirán en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario recogido a continuación.

• **Primera Parte:** La primera parte, de carácter teórico, consistirá en realizar una prueba tipo test con 30 preguntas -más 5 preguntas de reserva-, con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 5 puntos, siendo necesaria la obtención de un 2,5 para la superación del mismo. El tiempo de realización del ejercicio será de 30 minutos.

• **Segunda Parte:** Consistirá en la realización de prueba teórica/práctico con preguntas referentes al temario de la convocatoria, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes.

En caso de que el Tribunal de selección lo considere oportuno, podrá llamar a los aspirantes a la lectura del examen que se realizará una vez finalizado el acto de selección o en su caso, según día a determinar por el mismo. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 5 puntos, siendo necesaria la obtención de un 2,5 para la superación del mismo.

Puntuación máxima en fase de oposición 10 puntos.

FASE DE CONCURSO:

Se valorará una vez finalizada la fase de oposición, siendo la puntuación máxima de 6 puntos.

TEMARIO PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE EMPLEO

MÓDULO 1: FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Tareas y responsabilidades en el Taller de Empleo
2. Relación con el equipo directivo, docente y alumnado

MÓDULO 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

3. Tramitación de documentación interna y externa
4. Gestión de expedientes y archivo
5. Redacción administrativa: ortografía, gramática y estilo formal
6. Correspondencia y comunicación escrita: emails y documentos oficiales

MÓDULO 3: GESTIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN

7. Control de gastos y gestión presupuestaria básica
8. Cálculo y manejo de hojas de cálculo para informes y presupuestos
9. Apoyo en la justificación de subvenciones

MÓDULO 4: USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y OFIMÁTICA

10. Manejo del paquete **Microsoft Office** (Word, Excel, PowerPoint, Outlook)

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

11. Gestión de bases de datos y organización de información
12. Uso de plataformas digitales y sistemas de administración pública

MÓDULO 5: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SOPORTE AL ALUMNADO

13. Atención al alumnado y resolución de consultas administrativas
14. Gestión de comunicaciones y coordinación con entidades externas

MÓDULO 6: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y CIBERSEGURIDAD

15. Protección de datos y normativa de privacidad
16. Seguridad informática en la gestión documental y administración digital
17. Prevención de fraudes, phishing y buenas prácticas en ciberseguridad

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “LA JARA” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA.

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	N.º DNI o equivalente:
Dirección Postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

DATOS DEL PUESTO AL QUE OPTA

Denominación del puesto (una solicitud por puesto):

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito:

EXPONE:

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionado con la exclusión definitiva del proceso, sin posibilidad de reclamación alguna.

Y a tal efecto, **SOLICITO** tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación (Marque la casilla según corresponda):

Fotocopia DNI o equivalente según las Bases

Currículum Vitae

Fotocopia de la titulación mínima exigida

Fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos mínimos exigidos : títulos/certificados/...

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
diplomas/contratos/certificados/...

Fotocopia de la autorización administrativa para trabajar en España (en el caso de extranjeros/as
NO-UE).

Informe de vida laboral actualizado

Otra documentación (indique cual):

En a, de.....de 2025.

Fdo:.....

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Sr. Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Código Seguro De Verificación	02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/03/2025 12:21:38
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02LKKxYbSDz+1So50fSH4w==		

